



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No 341 - 2023

"Por medio de la cual se transfieren unos recursos para financiar el Tribunal Seccional de Ética de Enfermería de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que en los términos del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia.

Que el artículo 43, numeral 1.8 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, le asigna funciones a los Departamentos para financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica, Tribunal de Ética Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos.

Que en virtud de la ley 266 de 1996, Artículo 10, fue creado el Tribunal Nacional Ético de Enfermería. Así mismo, el artículo 11 numeral 9, le atribuye funciones como: Crear los Tribunales de Ética de Enfermería Departamentales.

En virtud a lo anterior, El Tribunal Nacional Ético de Enfermería, mediante Acuerdo No. 185 de Diciembre 10 de 2012, mediante el cual se adiciona un artículo transitorio al Acuerdo 173 de 2012, conforme el Tribunal Departamental Ético de enfermería del Magdalena, Bolívar, Cesar, Distrito Turístico, Cultural e histórico de Santa Marta, Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Que el tribunal Nacional Ético de enfermería, mediante acuerdo N° 196 del 5 de Diciembre de 2013, modifico parcialmente los nombre de los Tribunales Departamentales Éticos de enfermería, entre ellos el del Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Magdalena, Bolívar, Cesar, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Barranquilla Distrito Especial, Industrial y portuario y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, denominándolo Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar para dar cumplimiento a la Ley 715 de 2001, artículo 43, numeral 1.8, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, mediante Ordenanza No. 340 del 18 de noviembre de 2022, aprobó recursos para financiar el Tribunal de Ética médica de Bolívar, Distrito de Cartagena, Córdoba, Sucre y San Andrés Isla, Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar y el Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, los cuales serán vigilados en su ejecución por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la presente transferencia de recursos al Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Bolívar, está subordinado a las apropiaciones presupuestales del año fiscal 2023, por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$47.290.816.00) MCTE**. El cual se garantizará a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 236 de febrero 24 de 2023, Expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que el valor anterior, obedece a los recursos apropiados para el sector, con base a la transferencia de la vigencia anterior, más el incremento del 7%.

En mérito de lo expuesto,

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No 341 - 2023

"Por medio de la cual se transfieren unos recursos para financiar el Tribunal Seccional de Ética de Enfermería de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase al Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, identificado con el Nit. 900266152-8, la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$47.290.816.00) MCTE.**, Para su financiación en la presente vigencia, de acuerdo a las consideraciones expuesta anteriormente.

El presente valor se girará en nueve (9) cuotas mensuales a la cuenta corriente No 027569993408 del Banco Davivienda a nombre del Tribunal Departamental Ético de Enfermería.

ARTICULO SEGUNDO: A través la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Bolívar, se harán las operaciones, presupuestales, contables y de pago que demande el cumplimiento de lo ordenado en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, deberá rendir un informe bimestral a la Secretaria de Salud Departamental, sobre la ejecución de los recursos transferidos.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de indias a los,

11 de abril 2023


VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador de Bolívar

Elaboró: Jesús David Barrera - Profesional Universitario. *curado*
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos
Aprobó: Alberto Bernal Jiménez- Secretario de Salud Departamental
VoBo: Nohora Serrano Vanstrahlen - Director Actos Administrativos
VoBo: Juan Mauricio González Negrete Secretario Jurídica.